CONVOCATORIA 2024



RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS (RA)

CONVOCATORIA 2024

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REOUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO
- IX. ANEXO FORMATO DE PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS (RA)

CONVOCATORIA 2024

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), invita a personas creadoras, intérpretes, traductoras y profesionales de la cultura, a participar en la convocatoria 2024 de la vertiente Residencias Artísticas (RA) en colaboración con el **Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ)** y **Übersetzerhaus Looren (Casa de Traductores Looren)** de Suiza, así como instituciones o centros culturales

PROPÓSITOS

- Llevar a cabo estancias cortas en otros países para desarrollar o concluir un proyecto artístico.
- Enriquecer su experiencia profesional al entrar en contacto con un ámbito cultural diferente al propio e incentivar la internacionalización y creación de redes en el quehacer artístico.
- Realizar una residencia corta orientada a la profesionalización y actualización curricular.
- Promover la traducción literaria, mediante la convivencia e intercambio de conocimientos con traductores de otros países.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

- 1. Residencias de Libre Gestión.
- 2. Residencias Artísticas Específicas:
 - a) Quebec, Canadá Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ).
 - b) Looren, Suiza- ÜBERSETZERHAUS LOOREN (Casa de Traductores Looren).

DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL APOYO

1. Residencias de Libre Gestión

Estancias gestionadas por el propio aspirante, que podrán llevarse a cabo en instituciones artísticas o culturales, así como en centros de residencias artísticas reconocidos en el país de elección. Las residencias deberán tener una duración mínima de cuatro semanas y máxima de doce.

Número de apoyos a otorgar: Hasta 15 (quince).

Duración: De 4 a 12 semanas.

Periodo: Variable, entre enero y diciembre de 2025.

2. Residencias Artísticas Específicas

Estancias cuya selección, duración, disciplinas, montos y condiciones, son determinados por el SACPC en colaboración con las siguientes instituciones anfitrionas:

a) Quebec, Canadá – Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ).

El Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ) tiene como objetivo promover el desarrollo del arte y la cultura en Quebec, por lo que apoya a artistas y organizaciones culturales sin fines de lucro.

Mediante un esquema de intercambio, creadores residentes en México podrán realizar proyectos de creación artística en espacios específicos de Quebec y creadores residentes en Quebec podrán realizar sus proyectos en México. Los lugares y el periodo de realización de las residencias podrán ser determinados por el CALQ y el SACPC en función de la disponibilidad de las sedes.

Las personas canadienses que sean seleccionadas podrán recibir apoyo económico por parte del SACPC para cubrir gastos relacionados con el hospedaje en México.

Número de apoyos a otorgar: Hasta 4 (cuatro) artistas mexicanos y hasta 4 (cuatro) artistas canadienses.

Duración: De 8 a 12 semanas.

Periodo: Variable, entre enero y diciembre de 2025. La fecha de realización de la residencia será confirmada por el CALO.

b) Looren, Suiza- ÜBERSETZERHAUS LOOREN (Casa de Traductores Looren).

Looren tiene como objetivo promover la traducción literaria, a través de la gestión, sin ánimo de lucro del inmueble «Looren» como centro de traductores, de becas de residencia y la organización de eventos literarios.

Las residencias están dirigidas a traductores literarios que se encuentren traduciendo una obra de cualquier género e idioma, al español o a cualquiera de las lenguas indígenas de México. De acuerdo con los propósitos de la vertiente RA, se prestará especial atención a las candidaturas de traductores literarios que expresen interés en establecer vínculos profesionales con colegas de la región y explorar formatos transdisciplinarios de trasmisión de literatura traducida o los vínculos de la traducción con otras artes (no excluyente).

Número de apoyos a otorgar: Hasta 2 (dos).

Duración: Un mes.

Periodo: Del 1 al 28 de febrero de 2025.

APOYO ECONÓMICO:

Residencias de Libre Gestión

Hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) que los beneficiarios podrán utilizar única y exclusivamente en uno o más de los siguientes:

Rubros autorizados:

- Transporte internacional, en viaje redondo, en tarifa económica, así como el transporte local necesario para llegar al lugar de residencia y gastos de transportación local durante la residencia.
- Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas. Su vigencia deberá amparar únicamente el periodo de la residencia. Es obligación de los beneficiarios cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro.
- Gastos de hospedaje, alimentación y materiales de trabajo.
- Gastos para retornar la obra realizada durante la residencia.

Las Comisiones de Selección autorizarán el apoyo económico a otorgarse, basado en los presupuestos solicitados en la postulación, mismos que deberán ser elaborados conforme a los rubros antes descritos.

Residencias Artísticas Específicas

a) Quebec, Canadá – Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ)

Hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) para los artistas mexicanos seleccionados.

Hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para los artistas canadienses seleccionados.

Rubros autorizados para artistas mexicanos que realicen la Residencia Artística en Canadá:

- Transporte internacional, en viaje redondo, en tarifa económica, así como el transporte local necesario para llegar al lugar de residencia y gastos de transportación local durante la residencia.
- Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas. Su vigencia deberá amparar únicamente el periodo de la residencia. Es obligación de los beneficiarios cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro.
- Gastos complementarios de hospedaje, gastos de alimentación y materiales de trabajo.

Rubros Autorizados para artistas canadienses que realicen la Residencia Artística en México:

Hospedaje y gastos relacionados exclusivamente con el alojamiento (servicios, insumos o
equipo de limpieza, servicio de lavandería, etc.).

b) Looren, Suiza- ÜBERSETZERHAUS LOOREN (Casa de Traductores Looren)

Hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) que los beneficiarios podrán utilizar única y exclusivamente en lo siguiente:

Rubros autorizados:

- Transporte local y/o internacional, entre otros, en viaje redondo, en tarifa económica, para traslado desde su domicilio hasta las instalaciones de Casa de Traductores Looren, ubicadas en Looren, Suiza y gastos de transportación local durante la residencia.
- Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas, cuya vigencia deberá amparar únicamente el periodo de la residencia. Será obligación de los beneficiarios cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro.
- Gastos de alimentación y materiales de trabajo.
- Gasto complementario de hospedaje para Casa Looren por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). La institución otorgará a los beneficiarios un comprobante por la recepción del gasto complementario para integrarlo al informe financiero que presentarán los beneficiarios.

DISCIPLINAS E INSTITUCIONES EN LAS QUE SE REALIZARÁN LAS RESIDENCIAS

DISCIPLINA	INSTITUCIÓN		
1. Modalidad Libre Gestión			
 Arquitectura Artes aplicadas Artes visuales Danza Diseño Interdisciplina Letras Medios Audiovisuales Música Teatro Variable, Instituciones/Es gestionadas por el propio a 			
2. Modalidad específica a) Quebec, Canadá – Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ) Artistas mexicanos			
Artes visuales:	Fonderie Darling, Montreal		
Artes visuales: Narrativa gráfica	Le Festival Québec BD, Quebec		
Letras:	L'Union des écrivains et des écrivaines du Québec, Montreal		

2. Modalidad específica a) Quebec, Canadá – Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ) Artistas mexicanos			
Medios audiovisuales:AnimaciónCine y videoGuion cinematográficoNuevas tecnologías	SPIRA, Quebec		
Música:InterpretaciónComposición de música acústica,	Le Centre des musiciens du monde, Montreal		
Música:Música Contemporánea	Le Vivier , Montreal		
Teatro: • Teatro de marionetas	La Maison internationale de la marionnette – MIAM, Montreal		
Teatro: • Teatro para jóvenes audiencias	Le Cube centre international de recherche et de création en théâtre pour l'enfance et la jeunesse, Montreal		
 Teatro: Dirección escénica Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario Dramaturgia 	Le Centre des auteurs dramatiques (CEAD) , Montreal		
	e Artes y Letras de Quebec (CALQ) canadienses		
 Arquitectura Artes aplicadas Artes visuales Artes circenses Danza Diseño Interdisciplina Letras Medios Audiovisuales Música Teatro 	Centros de las Artes o Instituciones de Cultura mexicanos con los que se tenga colaboración durante el periodo de realización de las residencias.		
b) Looren, Suiza- ÜBERSETZERHAUS LOOREN (Casa de Traductores Looren)			
Traducción Literaria	ÜBERSETZERHAUS LOOREN (Casa de Traductores Looren) de Suiza		

REQUISITOS

Todos los aspirantes de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la nacionalidad mexicana o, en caso de ser de otra nacionalidad, acreditar su condición de inmigrante o residente permanente, por lo menos con 15 años de residencia legal en México, la cual deberá avalar mediante la forma vigente que

- corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- 1.2 Tener un mínimo de 18 años cumplidos al 31 de mayo de 2024.
- 1.3 Contar con trayectoria comprobable de al menos tres años en la disciplina en que se postule.
- Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de **Foncaenlinea** disponible en la siguiente dirección electrónica **https://foncaenlinea.cultura.gob.mx**.
- **1.5** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

Requisito adicional para aspirantes a las modalidades de Libre Gestión y específica CALQ:

I.6 Presentar un **proyecto individual de creación artística** a desarrollarse durante el periodo de residencia.

Requisito adicional para aspirantes a la modalidad de Libre Gestión:

1.7 Contar con carta **invitación emitida** por la institución artística, cultural o centro de residencia artística.

Requisitos adicionales para aspirantes a la modalidad específica Casa de Traductores:

- **I.8** Presentar un **proyecto individual** que describa el proyecto de traducción en curso.
- L9 Contar con al menos un libro traducido y publicado.

PROCESO DE REGISTRO

1.10 Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (https://foncaenlinea.cultura.gob.mx), o actualizar sus datos personales en caso de contar

con un registro previo, renovando la semblanza.

Segundo: Llenar todos los apartados del formato de solicitud de la vertiente

Residencias Artísticas (RA).

El aspirante deberá tomar en cuenta que el llenado del formato de registro requiere la captura de información detallada, lo que demanda

concentración y tiempo.

Tercero: Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente

convocatoria en el numeral 1.15.

Todos los aspirantes deberán tomar en cuenta que los documentos requeridos que estén escritos en una lengua distinta al español

deberán acompañarse de una traducción simple al español.

Cuarto:

Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos – independientemente de que la convocatoria continúe abierta – y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en la plataforma **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Ouinto:

Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en la plataforma **Foncaenlinea**, en la pestaña "Avisos".

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- "Carga de archivos completa". Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- "Plazo de prevención". Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de "Carga de archivos completa".

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el aspirante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

El sistema **Foncaenlinea** generará el aviso de "Plazo de prevención" únicamente cuando el postulante complete la captura del formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

Documentos obligatorios para todos los aspirantes:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- **b)** Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) con máximo tres meses de antigüedad al cierre de la convocatoria.
- c) Currículum actualizado, redactado en español.

Documento obligatorio adicional para los aspirantes a Libre Gestión:

a) Carta invitación emitida por la institución artística o cultural o centro de residencia artística donde se realizará la residencia.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- Las personas postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención.
- La clave de participación y el aviso de "Carga de archivos completa", indicarán que la postulación será considerada en la "Primera Fase: Administrativa" de los Procedimientos de Evaluación y Selección del SACPC.
- Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen en la plataforma **Foncaenlinea** con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en su cuenta de usuario en dicha plataforma, en la pestaña "Convocatorias". dentro del apartado "Mis Solicitudes Actuales/Avisos".

PERIODO DE REGISTRO

L15 El registro de postulaciones en línea iniciará, para todas las modalidades, el 22 de abril de 2024 en la plataforma Foncaenlinea y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México), conforme al siguiente calendario:

FECHAS DE CIERRE			
Residencias específicas – CALQ y Libre Gestión:	Residencias específicas – Casa de Traductores Looren:		
31 de mayo de 2024	14 de junio de 2024		

- **L16** El sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, cambio de disciplina o especialidad, ni la carga de archivos de las personas postulantes que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los numerales I.15 y I.16 de esta convocatoria.
- Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría al SACPC. Para ello deberán hacer la notificación correspondiente antes del **24 de mayo de 2024**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensión 7023, para recibir orientación sobre el proceso.
- **I.19** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas para el registro.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Las personas interesadas en la convocatoria podrán comunicarse con las instituciones convocantes para recibir más información o aclarar dudas de acuerdo con los siguientes datos de contacto:
 - Para el sitio **Foncaenlinea** y asuntos relativos al SACPC: Teléfono 55 4155 0730, extensión 7023 o enviar un correo electrónico a convocatoriara@cultura.gob.mx
 - El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
 - Para asuntos relativos al Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ): Sitio electrónico https://www.calq.gouv.qc.ca/aides/echanges-dartistes-et-dateliers-residences-quebec-mexique; teléfono +418 643 170, 01800 608 3350 o enviar un correo electrónico a info@calq.gouv.qc.ca

- Para asuntos relativos a ÜBERSETZERHAUS LOOREN (Casa de Traductores Looren): Sitio electrónico https://looren.net/de/weiterbildung/looren-america-latina-2; teléfono +41 43 843 1243 o enviar un correo electrónico a info@looren.net
- **1.21** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados, así como de las instituciones anfitrionas.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:
 - a) Personales: son los documentos que identifican a cada aspirante.
 - **b) Del proyecto:** son los documentos que describen detalladamente el proyecto de creación artística a realizarse durante la residencia.
 - c) Probatorios: son los documentos que acreditan la trayectoria académica y/o profesional del aspirante.
 - d) Anexos: son los documentos que muestran lo más representativo o destacado del trabajo artístico o profesional del aspirante, sus competencias y conocimientos en la disciplina o especialidad en la que participa, así como los avances del proyecto a realizar.
- **II.2** El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos requeridos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple al español.
- Los aspirantes deberán cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados en el módulo de carga de archivos; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente (que estén completos y sin una rotación que dificulte su revisión), con una resolución que permita su legibilidad y nombrando cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRICULUM, CARTA DE INVITACIÓN, entre otros.

DOCUMENTOS PERSONALES

- **11.4** Todos los aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos:
 - **a) Identificación oficial vigente con fotografía.** Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:
 - Anverso y reverso de la credencial de elector vigente.
 - Página de datos personales del pasaporte mexicano vigente.

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México, deberán cargar el documento migratorio correspondiente, expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

- **b) Pasaporte vigente.** Es indispensable que la vigencia sea de al menos un año contado a partir de la fecha en que iniciaría la residencia.
- c) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá ser posible visualizar la cédula completa y contar con máximo tres meses de antigüedad al cierre de la convocatoria. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP.
- **d) Currículum actualizado.** Este documento debe estar redactado en español y tener una extensión máxima de ocho cuartillas. Se sugiere que incluya la siguiente información:
 - Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.

- Lugar y fecha de nacimiento.
- Lugar de residencia actual.
- Lugar de trabajo actual.
- Formación académica y/o artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.
- En el caso de postulaciones para la Casa de Traductores Looren, incluir en el currículum los idiomas que domina y una selección de traducciones publicadas.
- e) Visa vigente. Únicamente para residencias en países que así lo requieran. En caso de no contar con este documento, cargar una carta compromiso en la que se comprometa a ejecutar en tiempo y forma el trámite correspondiente para obtener la visa del país donde realizará la residencia, en caso de ser una de las personas seleccionadas. Para residencias en países que no requieran visa, se podrá agregar un documento con la leyenda "No aplica".

Todos los documentos del presente numeral deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Las personas que postulen en la modalidad específica – CALQ deberán incluir una traducción simple al inglés de todos los archivos cargados, con excepción de la identificación oficial o el pasaporte, la CURP, y la visa.

II.6 Los aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en formato PDF:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	DOCUMENTOS DEL PROYECTO			
	 Proyecto de creación artística, la extensión mínima de este documento será de tres cuartillas y la máxima de ocho. Deberá contener obligatoriamente la siguiente información: Título. Planteamiento del proyecto artístico. Justificación artística y pertinencia de la realización del proyecto en el sitio de residencia y en el país elegido. Objetivos - Descripción de los propósitos artísticos que se pretenden alcanzar con su realización. Metas - Descripción del producto o actividad cultural resultante del proyecto, por ejemplo: libro de artista, instalación, escultura, documental, performance, entre otros. Plan de trabajo - Descripción de las fases/etapas del proyecto conforme a lo siguiente:			
	 divididas en semanas de trabajo, hasta finalizar el proyecto. 2. Carta de exposición de motivos firmada por el aspirante, en la que deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto, la institución y el país seleccionados, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria (máximo una cuartilla). 3. Carta invitación oficial de la institución artística o cultural o centro donde se realizará la residencia, en hoja membretada, con firma del responsable, en la que se sustente la relevancia del espacio anfitrión y se establezca: 			
Libre Gestión	 Duración, incluyendo fechas de inicio y conclusión. Semblanza o presentación de la institución anfitriona. Costo de la residencia, si aplica. Aportación en monto y concepto para el aspirante, así como otros rubros o conceptos que integre la residencia en dicho lugar. Si la institución anfitriona pertenece al ámbito académico, se deberá especificar que la residencia no es para la realización de cursos, seminarios o talleres, ni tener objetivos de estudio o investigación académica o perfeccionamiento. 			
	4. Carta de recomendación, que deberá ser emitida por personas o instituciones públicas o privadas vinculadas al desempeño artístico del aspirante y tener firma autógrafa del recomendante.			
	5. Presupuesto desglosado del total de la residencia, especificando lo solicitado al SACPC, lo que cubre la institución anfitriona, así como otros financiamientos (si los hubiera). El presupuesto deberá ser presentado invariablemente en el formato de presupuesto, incluido en el apartado IX. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO de la presente convocatoria, incluyendo el tipo de cambio, conforme lo establece el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de esta convocatoria.			
	 6. Derechos de autor, Todos los aspirantes deberán asegurar, mediante documentos firmados, alguna de las siguientes opciones: Que los elementos autorales utilizados en el proyecto son del dominio público. Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales. En este caso, se deberá presentar copia de la autorización de uso, firmada por el poseedor de los derechos, la cual podría ser solicitada en original por el SACPC. Que el aspirante es el creador o quien detenta los derechos de autor de los elementos autorales utilizados en el proyecto. Se debe considerar que cualquier gasto relacionado con los derechos de autor deberá ser cubierto por el aspirante. 			

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	DOCUMENTOS DEL PROYECTO
Específica -CALQ	Las personas que postulen en la modalidad específica – CALQ, deberán incluir una traducción simple al inglés de todos los archivos cargados, exceptuando la identificación oficial, la CURP, el pasaporte y la visa. 1. Proyecto de creación artística, la extensión mínima de este documento será de tres cuartillas y la máxima de ocho. Deberá contener obligatoriamente la siguiente información: 1. Título. Planteamiento del proyecto artístico. Justificación artística y pertinencia de la realización del proyecto en el sitio de residencia y en el país elegido. Objetivos - Descripción de los propósitos artísticos que se pretende alcanzar con su realización. Metas - Descripción del producto o actividad cultural resultante del proyecto, por ejemplo: libro de artista, instalación, escultura, documental, performance, entre otros. Plan de trabajo - Descripción de las fases/etapas del proyecto conforme a lo siguiente: a) Fase realizada: descripción de las actividades desarrolladas previamente. Deberá comprobarse conforme a lo estipulado en el numeral II.8 de la presente convocatoria. b) Fase por desarrollar: actividades a realizar durante la residencia, divididas en semanas de trabajo, hasta finalizar el proyecto. 2. Carta de exposición de motivos firmada por el aspirante, en la que deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto, la institución y el país seleccionados, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria (máximo una cuartilla). 3. Carta de recomendación, deberá ser emitida por personas o instituciones públicas o privadas vinculadas al desempeño artístico del aspirante y tener firma autógrafa del recomendante. 4. Presupuesto desglosado del total de la residencia, especificando lo solicitado al SACPC, lo que cubre la institución anfitriona, así como otros financiamientos (si los hubiera). El presupuesto, incluido en el apartado IX. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO de la presente convocatoria, incluyendo el tipo de cambio, conforme lo establece el apar

documento será de tres cuartillas. Deberá contener obligatoriame la siguiente información: • Título en idioma original, fecha, lugar y editorial de publicac del texto original, cantidad de páginas del texto original. • Título de trabajo de la traducción. • Planteamiento del proyecto de traducción. • Justificación. Pertinencia de la continuación del proyecto er sitio de residencia. • Objetivos: descripción de los propósitos que se pretende alcan con su realización. • Metas: descripción del producto, fecha estimada de publicac de la traducción, lugar y editorial. • Plan de trabajo: descripción de las fases/etapas del proye de traducción, considerando las actividades desarrollad previamente/durante/después de la residencia. Deb comprobarse de acuerdo con lo estipulado en el numeral II.8 la presente convocatoria.	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	DOCUMENTOS DEL PROYECTO				
que deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto, la institución y el país seleccionados, así con sus motivaciones personales para participar en esta convocator (máximo una cuartilla). 3. Presupuesto desglosado del total de la residencia, especificar lo solicitado al SACPC, lo que cubre la institución anfitriona, así con otros financiamientos (sí los hubiera). El presupuesto deberá presentado invariablemente en el formato de presupuesto, inclue en el apartado IX. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO de presente convocatoria, incluyendo el tipo de cambio, conformes establece el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de econvocatoria. 4. Requerimientos técnicos y materiales, necesarios para la realizac del proyecto. 5. Derechos de autor, todos los aspirantes deberán asegurar, media documentos firmados, alguna de las siguientes opciones: • Que los elementos autorales utilizados en el proyecto son dominio público. • Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representac y explotación de los elementos autorales. En este caso, se deb presentar copia de la autorización de uso, firmada por el posee de los derechos, la cual podría ser solicitada en original posACPC. • Que el aspirante es el creador o quien detenta los derechos autor de los elementos autorales utilizados en el proyecto. Se debe considerar que cualquier gasto relacionado con los derechos de autor deberá ser cubierto por el aspirante. 6. Carta de intención de publicación de la traducción por pa de una editorial, que incluya fecha estimada de publicación y confirme la adquisición de los derechos de traducción de la obra que se trata o bien que se trata de una obra de dominio público. 7. Tres páginas, traducidas del título indicado en el proyecto.	Especifica - Casa de Traductores	 Título en idioma original, fecha, lugar y editorial de publicación del texto original, cantidad de páginas del texto original. Título de trabajo de la traducción. Planteamiento del proyecto de traducción. Justificación. Pertinencia de la continuación del proyecto en el sitio de residencia. Objetivos: descripción de los propósitos que se pretende alcanzar con su realización. Metas: descripción del producto, fecha estimada de publicación de la traducción, lugar y editorial. Plan de trabajo: descripción de las fases/etapas del proyecto de traducción, considerando las actividades desarrolladas previamente/durante/después de la residencia. Deberá comprobarse de acuerdo con lo estipulado en el numeral II.8 de la presente convocatoria. 2. Carta de exposición de motivos firmada por el aspirante, en la que deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto, la institución y el país seleccionados, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria (máximo una cuartilla). 3. Presupuesto desglosado del total de la residencia, especificando lo solicitado al SACPC, lo que cubre la institución anfitriona, así como otros financiamientos (si los hubiera). El presupuesto deberá ser presentado invariablemente en el formato de presupuesto, incluido en el apartado IX. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO de la presente convocatoria, incluyendo el tipo de cambio, conforme lo establece el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de esta convocatoria. 4. Requerimientos técnicos y materiales, necesarios para la realización del proyecto. 5. Derechos de autor, todos los aspirantes deberán asegurar, mediante documentos firmados, alguna de las siguientes opciones: Que los elementos autorales utilizados en el proyecto son del dominio público. Que la aspirante euenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y				

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.7 Todos los aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos:

Comprobantes de trayectoria: documentos que comprueben la trayectoria artística o profesional del aspirante declarada en su currículum, por ejemplo: constancias laborales; diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios impartidos o cursados; constancias de participación en conferencias, mesas redondas, presentaciones editoriales o proyectos de investigación; invitaciones o constancias de participación en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena; carteles o programas de mano; certificados o diplomas de premios y distinciones obtenidos; etc.

Se deberán cargar en un solo documento PDF, demostrando lo más destacado de la trayectoria del aspirante, ordenados de manera cronológica, del más reciente al más antiguo. En caso de presentar constancias de participación en proyectos colectivos, se debe incluir una carta de respaldo de las instancias que corresponda, en la que indique la autoría o actividad del aspirante.

Las personas que postulen en la modalidad específica – CALQ deberán incluir una traducción simple al inglés de este documento.

ANEXOS

- **II.8** Los aspirantes, en todas las modalidades, deberán presentar materiales que muestren claramente los siguientes aspectos:
 - Sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales.
 - Lo más destacado y representativo de su trabajo artístico, preferentemente en proyectos propios, aunque también pueden incluirse archivos relativos a proyectos colectivos en los que haya participado.
 - Avances del proyecto a realizar. Se deberán de cargar muestras claras de los avances, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Los anexos deberán cargarse de forma **obligatoria** conforme a la Disciplina de Participación, Avances del Proyecto, y de manera opcional para todos los aspirantes, en todos los casos deberán incluirse un mínimo de 5 archivos y un máximo de 20.

Obligatorios Por disciplina de participación		Obligatorios para mostrar avances del proyecto	Opcional para todos los aspirantes		
Arquitectura	Muestras de bocetos, dibujos, diseños o planos (puede incluir plantas, cortes y renders). Muestra de obra construida o maquetas.				
Artes circenses	Videos de presentaciones escénicas, espectáculos montados o ensayos. Muestras de proyectos escenotécnicos montados. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas.				
Artes Aplicadas	Muestras de dibujos, diseños, bocetos, imágenes, material gráfico, auditivo o audiovisual, obra realizada o pruebas de				
Artes visuales	proyectos.		1. Premios, becas y distinciones.		
Danza	 Videos de presentaciones escénicas, coreografías montadas o ensayos. Muestras de proyectos escenotécnicos montados. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas. 	Material que sustente los avances descritos en la "Fase realizada" del "Plan de trabajo"	Constancias de premios, reconocimientos o distinciones nacionales e internacionales, referentes a su experiencia artística. Deben presentarse en un solo		
Diseño	1) Muestras de dibujos, diseños, bocetos, imágenes, material gráfico, auditivo o audiovisual, obra realizada o pruebas de proyectos.	incluido en el "Proyecto de creación artística". Se deberán cargar muestras claras de los avances, de acuerdo con la naturaleza	archivo y estar ordenados de manera cronológica. 2. Material de prensa. Artículos, críticas, reseñas o notas de prensa sobre el trabajo		
Letras	 Artículos, colaboraciones, ensayos, ponencias o textos inéditos o publicados. Portadas y/o índices de obra y publicaciones. 	del proyecto. Algunos ejemplos son: Bocetos Dibujos	artístico o académico del aspirante. 3. Publicaciones. Portada, página legal e índice de obras publicadas, en un solo archivo.		
Medios audiovisuales	 Videos de obra realizada o producida. Escaletas, guiones, ligas a trabajos multimedia en red, scripts, sinopsis, stills, story boards o trailer de proyectos. Portafolio con material gráfico, auditivo o audiovisual que muestre lo más representativo de su obra. 	Diseños Levantamiento de imagen y/o sonido Maquetas Pruebas (de color, de impresión u otras) Vaciados Videos Audios Audios	4. Ligas a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. El aspirante deberá considerar que ni el SACPC ni la Comisión de Selección		
Música	 Partituras o grabaciones de obra realizada o interpretada. Videos de conciertos, ensayos o ejecuciones. Trabajos de investigación, ensayos o artículos publicados o inéditos. 	 Audios Documentos de gestiones relacionadas con el proyecto 	están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos y libres de contraseñas para su consulta.		
Teatro	 Videos de ensayos o presentaciones escénicas. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas de proyectos escenotécnicos. Muestras de proyectos escenotécnicos montados. Muestras de dramaturgia elaboradas por el aspirante. 		zzm. zzm. do para od comparta.		
Traducción Literaria	Muestras de artículos, colaboraciones, ensayos, ponencias o textos inéditos o publicados en los que haya participado como traductor. Portadas y/o índices Tres páginas traducidas de un trabajo realizado previamente y las páginas correspondientes del texto original.				

- **II.9** Los soportes y formatos aceptados para los anexos son:
 - 1. Audio: en formato AAC o MP3 considerando que, al sumar la duración de todos los archivos cargados, no deben sobrepasarse los 20 minutos.
 - 2. Imagen: en formato JPG, a color, de 800 x 600 píxeles como mínimo y que cuente con al menos 72 dpi de resolución.
 - 3. Ligas: en formato URL.
 - 4. Texto: en formato PDF.
 - **5.** Video: MP4/AVC (MP4/ H.264) Formato estándar para cualquier navegador, que cumplan con las especificaciones indicadas en el apartado "Requerimientos Técnicos" de la convocatoria.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los vídeos para visualizarlos en web.

- Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados, por separado y con su respectiva ficha técnica, en los casos en los que se requiera.
- Si se presentan trabajos o proyectos colectivos, se deberá especificar el tipo de participación del aspirante en la ficha técnica. Dicha participación deberá acreditarse mediante constancia emitida por la entidad que corresponda en el apartado "Documentos probatorios/Comprobantes de trayectoria".
- **II.12** En las imágenes y videos en que se muestre la ejecución de actividades grupales, se deberá incluir un señalamiento que identifique de manera permanente la participación del aspirante.
- Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones**Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024.
- El SACPC no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en la convocatoria o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.
- **II.15** Toda la información entregada al SACPC, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto las personas titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- **III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por postulante y sólo se podrá participar en una modalidad y disciplina.
- III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artístico o equipos de trabajo.
- III.3 No se brindará apoyo para la realización de cursos, seminarios o talleres, ni podrán tener objetivos de estudio o investigación académica o perfeccionamiento.
- La residencia deberá realizarse en un solo periodo. No se aceptarán postulaciones para residencias en periodos divididos. El periodo del apoyo será conforme lo establece el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de esta convocatoria.
- Las personas beneficiarias de la vertiente de Residencias Artísticas deberán dejar transcurrir un año a partir de la fecha de cierre de expediente, como mínimo, antes de volver a solicitar el apoyo.
- Los artistas extranjeros residentes en México no podrán solicitar una residencia para el país de origen o de su nacionalidad.
- Los artistas mexicanos con residencia permanente en otro país no podrán solicitar apoyo para residencias artísticas en ese mismo país.
- III.8 No procederán las postulaciones que presenten proyectos para realizar actividades de promoción, distribución, difusión, edición, venta, montaje, traslado de obra o actividades académicas
- III.9 El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- Las postulaciones que presenten inconsistencias entre la información registrada en la solicitud y la documentación cargada, serán canceladas sin previo aviso. Es responsabilidad absoluta de las personas postulantes verificar que la información capturada en la solicitud sea correcta y que la documentación cargada en Foncaenlinea corresponda con lo registrado en la solicitud.
- Los postulantes podrán participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC, siempre y cuando se manifieste por escrito en las postulaciones respectivas y se cargue el documento correspondiente en el apartado "Documentos probatorios", bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionada, con excepción de la vertiente "México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)" que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no se trate del mismo proyecto de creación artística. Además, en este caso, los beneficiarios deberán asegurar que las fechas, objetivos y procesos de ambas postulaciones no se obstaculizan entre sí.

- No podrán participar en la presente convocatoria las personas que gocen de un apoyo vigente del Fonca o del SACPC (titulares de agrupaciones o coinversionistas), con excepción de las personas beneficiarias del Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES), las que podrán participar bajo las siguientes condiciones:
 - a) No incurrir en el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, antes o durante su participación en la convocatoria.
 - **b) Cargar un documento adicional** (Carta compromiso con firma autógrafa del aspirante) en el apartado **"Documentos probatorios"** de la postulación, indicando:
 - 1. Nombre de la persona titular y del proyecto beneficiado.
 - 2. Tipo de participación que el aspirante desempeña en el proyecto.
 - **3.** Compromiso del aspirante para cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas como beneficiario del ENARTES y el compromiso de renunciar al recurso económico que reciba por parte del ENARTES –si aplica– en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria.

Serán canceladas las solicitudes que no cumplan con lo establecido en el presente numeral

- Los **colaboradores temporales** incluidos en proyectos que gocen actualmente del apoyo de otro programa o vertiente de esta institución, podrán postular, siempre y cuando el titular del proyecto que goce del apoyo suscriba una carta, fechada y con firma autógrafa, en la que se indique lo siguiente:
 - 1. Título del proyecto en el que están participando.
 - 2. Programa/vertiente de la institución en el que está registrado el proyecto apoyado.
 - **3.** Manifestar que el periodo en el que se realice la residencia artística no interferirá con las fechas en las que estará colaborando con el proyecto apoyado y que está de acuerdo en no recibir recursos económicos de ese proyecto en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria. Este documento deberá cargarse en el apartado "Documentos probatorios".
- No se tomarán en cuenta las solicitudes de las personas beneficiarias, proveedores de servicios, o coinversionistas de alguna vertiente del SACPC, incluyendo integrantes de grupos o colaboradores permanentes de equipos de trabajo de proyectos beneficiados que, concluida la vigencia del respectivo convenio principal, no hayan cumplido los compromisos adquiridos.

Para quienes aplique esta situación, se actuará conforme a lo que establece el apartado de Implicaciones Administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en **https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024**.

Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de personas beneficiarias con estatus de deudor en el Fonca o en el SACPC.

III.15 No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de las **Comisiones** de Selección 2024 de las convocatorias del SACPC, ni las personas que formen parte de los órganos colegiados del SACPC. Los aspirantes que se encuentren en alguno de estos supuestos y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los "Documentos probatorios", el acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC. Las postulaciones que se

encuentren en alguno de estos supuestos y no cumplan con el acuse de la carta requerida, se darán de baja. Los Tutores del SACPC podrán postular en esta convocatoria observando lo establecido en la presente convocatoria.

- III.16 No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito del Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguna de las entidades enunciadas, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de un mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.
- Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rija su actuación.
- Los postulantes se comprometen a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- El SACPC no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra los seleccionados.
- III.20 Para el supuesto de que el postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Dichas comisiones se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público y tienen bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones.
- **III.22** Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de las Comisiones se convertirán en Tutores, los cuales son responsables de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de los proyectos seleccionados hasta que las personas beneficiarias concluyan su participación.
- Las Comisiones de Selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en: https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo-2024

- III.24 La vertiente de Residencias Artísticas (RA) contará con una Comisión de Selección por cada disciplina y una Comisión Binacional, integradas preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público, las cuales se renovarán cada emisión. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las particularidades de las postulaciones registradas. Estas comisiones estarán conformadas por especialistas, procurando que cada una cuente con un número non de integrantes, con perspectiva de género y equidad. Las comisiones de selección por disciplina y la comisión binacional serán las responsables de llevar a cabo la Fase Resolutiva de esta convocatoria.
- **III.25** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

Primera Fase: Administrativa.
 Segunda Fase: Resolutiva.

III.26 Cada una de las fases del Proceso de Evaluación y Selección se llevarán a cabo de acuerdo con lo siguiente:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, se verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas o vertientes del SACPC o del Fonca, así como el cumplimiento de los compromisos estipulados en los convenios respectivos. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas y por lo tanto no se considerarán en la siguiente fase. Independientemente de que las postulaciones aprueben la fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de darlas de baja si encuentra en ellas elementos que se contrapongan con la presente convocatoria.

B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

Para la Modalidad de Libre Gestión:

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión de las postulaciones y considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- 1. Definición clara y viabilidad del proyecto.
- 2. Currículum que respalde el proyecto presentado.
- 3. Relevancia y trayectoria de la institución anfitriona.
- **4.** Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y habilidades artísticas o profesionales del postulante.
- **5.** Relevancia y congruencia entre la trayectoria del artista, el proyecto presentado, la institución anfitriona y el país elegido.
- 6. Trayectoria del postulante.
- 7. Argumentos expuestos por el postulante en su carta de motivos.
- 8. Calidad de la propuesta presentada.
- 9. Alcances del proyecto.

El SACPC dará a conocer la selección final mediante la publicación de resultados y de las actas correspondientes, conforme a lo indicado en los numerales III.33 y III.35.

Para la modalidad específica-CALQ:

Para esta modalidad específica la Fase Resolutiva consta de dos etapas:

- a) Preselección.
- **b)** Selección Final.

a) Preselección

1.- Artistas mexicanos

El SACPC con apoyo de las Comisiones de Selección revisarán y realizarán una preselección de hasta 15 postulaciones, atendiendo los siguientes criterios:

- 1. Definición clara y viabilidad del proyecto.
- 2. Currículum que respalde el proyecto presentado.
- **3.** Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y habilidades artísticas del postulante.
- **4.** Relevancia y congruencia entre la trayectoria del artista, el proyecto presentado y la institución anfitriona.
- 5. Trayectoria del postulante.
- 6. Argumentos expuestos por el postulante en su carta de motivos.
- 7. Calidad de la propuesta presentada.
- 8. Alcances del proyecto.

Dicha preselección se hará constar en las actas correspondientes, mismas que serán publicadas conforme lo establecen los numerales III.33 y III.35. Las postulaciones preseleccionadas serán enviadas al CALQ para que, bajo sus procedimientos, realice la selección final.

2.- Artistas canadienses

El CALQ publicará, bajo sus propios procedimientos, criterios y normativa una convocatoria, realizará una preselección de hasta 15 postulaciones de artistas canadienses, mismas que serán enviadas al SACPC para que sus Comisiones de Selección realicen la selección final.

b) Selección Final

1.- Artistas mexicanos

El CALQ realizará la selección final de artistas mexicanos bajo sus propios procedimientos y criterios. Finalmente, este consejo enviará mediante comunicado oficial los resultados al SACPC y estos quedarán asentados en el Acta de Selección Final que emite esta institución.

2.- Artistas canadienses

Las Comisiones de Selección realizarán una selección final atendiendo los mismos criterios mencionados anteriormente para los artistas mexicanos, con base en los puntajes más altos se realizará la selección final.

El SACPC dará a conocer la selección final de esta modalidad mediante la publicación de resultados y de las actas correspondientes, tanto para artistas

mexicanos como para artistas canadienses, conforme lo establecen los numerales III.33 y III.35. El acta donde se hará constar la selección final será firmada por las autoridades que para tal fin designen el SACPC y el CALQ.

El fallo correspondiente será inapelable.

Para la modalidad específica-Casa de Traductores Looren:

Para el caso de la modalidad específica – Casa de Traductores Looren la Comisión de Selección Binacional, tiene bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones de esta modalidad, atendiendo los siguientes criterios:

- 1. Definición clara y viabilidad del proyecto de traducción.
- 2. Currículum que respalde la trayectoria del postulante y el proyecto presentado.
- 3. Relevancia y congruencia entre la trayectoria del postulante, el proyecto presentado y el programa de residencias para traductores latinoamericanos de la Casa de Traductores Looren, que bajo la consigna: "¿Qué estamos traduciendo?", busca priorizar perfiles interesados en tender redes con colegas de la región, trabajar en pos de la causa de los traductores literarios en América Latina, pensar la traducción literaria en su vinculación con otras artes, promover la traducción de poéticas minoritarias o bien apoyar proyectos que tengan alguna vinculación con Suiza (no excluyente).
- 4. Argumentos expuestos por el postulante en su carta de motivos.
- **5.** Calidad de la propuesta presentada.
- **6.** Alcances del proyecto.

El SACPC dará a conocer la selección final mediante la publicación de resultados y de las actas correspondientes, conforme a lo indicado en el numeral III.33 y III.35.

- **III.27** La distribución de los apoyos se realizará en función del porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas que se apoyan a través de la presente convocatoria.
- III.28 La asignación de los apoyos será por unanimidad de los integrantes de cada Comisión de Selección y de la Comisión Binacional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes. El monto de los apoyos económicos a otorgarse y que quedan asentados en las actas correspondientes no se podrá modificar.
- III.29 Las personas postulantes en la modalidad específica CALQ deberán considerar que los lugares y fechas de realización de sus residencias podrían variar dependiendo de la disponibilidad de cada institución receptora y de la naturaleza del proyecto seleccionado.
- **III.30** Las Comisiones de Selección y la Comisión Binacional tienen la facultad de ajustar los montos y presupuestos de los apoyos solicitados, siempre y cuando no se afecte la viabilidad de los proyectos.
- Las Comisiones de Selección y la Comisión Binacional tienen la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios

- para la formalización del apoyo. También tendrán la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías o Disciplinas de participación.
- III.32 Para los casos en los que no haya registro de postulaciones en alguna (s) disciplina (s), o bien, que después de la Fase Administrativa no haya postulaciones susceptibles de pasar a la Fase Resolutiva, el SACPC levantará y publicará las actas correspondientes declarando desierto el (los) proceso (s).
- III.33 Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección y la Comisión Binacional son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx de manera simultánea a la publicación de los resultados.
- **III.34** El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de postulaciones no determina su valor o importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

III.35 Los resultados de selección y de preselección, así como sus respectivas actas, podrán consultarse en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx, conforme al siguiente calendario:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	FECHA	
Selección final Modalidad Libre Gestión	20 de este de 2027	
Preselección Modalidad específica – CALQ	20 de agosto de 2024	
Selección final Modalidad específica – CALQ		
Selección final Modalidad específica – Casa de Traductores Looren	14 de octubre de 2024	

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.36 Los aspirantes cuya postulación no haya acreditado la fase administrativa podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán enviar un escrito al correo electrónico convocatoriara@cultura.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la publicación de resultados de la primera etapa de selección y evaluación. El SACPC emitirá su respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- **III.37** La entrega del recurso económico está condicionada a que las personas seleccionadas suscriban con la Secretaría de Cultura los instrumentos jurídicos en los que se establecerán los compromisos, condiciones y características del apoyo.

- III.38 Las personas seleccionadas que participen como colaboradores eventuales en cualquier proyecto apoyado por el SACPC, deberán incluir dentro de la documentación solicitada para la elaboración del convenio, una carta firmada por el titular del proyecto previamente apoyado por el SACPC, estableciendo el compromiso de no otorgar pago alguno a el seleccionado en esta convocatoria.
- III.39 Las personas seleccionadas deberán enviar de manera digital, al correo residenciasartisticas@cultura.gob.mx, la siguiente documentación:
 - a) Hoja de datos con **firma autógrafa**, cuyo formato será entregado oportunamente por el SACPC.
 - b) Identificación oficial vigente con fotografía.
 - c) Comprobante de domicilio (teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a dos meses.
 - d) Pasaporte vigente.
 - e) Visa vigente. En caso de realizar la residencia en países que así lo requieran. Los recursos se entregarán por transferencia bancaria. Para iniciar su ministración será necesario haber suscrito el convenio de apoyo y haber entregado al SACPC copia de la visa de vigente o del documento oficial que acredite su entrada legal en el país en el que se realizará la residencia
 - f) Una fotografía de rostro con una resolución de 300 dpi.
 - g) Último estado de cuenta, contrato o carta oficial; emitido por una institución financiera; con una antigüedad máxima de dos meses; correspondiente a la cuenta bancaria en la que se transferirá el apoyo económico. Dicha cuenta deberá estar activa, disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios, registrada a nombre del seleccionado. El documento deberá acreditar lo siguiente:
 - 1. Nombre de la institución bancaria.
 - 2. Nombre de la persona titular de la cuenta.
 - 3. Número de cuenta.
 - **4.** CLABE o IBAN, SWIFT/BIC code/ABA Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero).
 - **5.** Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique), para cuentas en el extranjero indicar domicilio de la sucursal bancaria.
 - 6. Ciudad y país.
 - 7. En caso de que las Comisiones de Selección consideren un ajuste al monto solicitado por el postulante y autoricen uno nuevo; el seleccionado deberá anexar el Desglose Presupuestal con los cambios enunciados y previamente autorizados.
 - **h)** Formato del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) debidamente llenado y firmado, disponible a través de la plataforma **Foncaenlinea**.
 - i) Además, para la modalidad específica Casa de Traductores Looren, el contrato de traducción del proyecto presentado en su postulación.
- **III.40** Las personas canadienses seleccionadas deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura, para lo cual deberán enviar de manera digital al correo: residenciasartisticas@cultura.gob.mx, la siguiente documentación:
 - a) Hoja de datos con firma autógrafa, cuyo formato será entregado oportunamente por el SACPC.
 - **b)** Pasaporte vigente.
 - c) Comprobante de domicilio (teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a dos meses.

- d) Último estado de cuenta, contrato o carta oficial; emitido por una institución financiera; con una antigüedad máxima de dos meses; correspondiente a la cuenta bancaria a la que se transferirá el apoyo económico. Dicha cuenta deberá estar activa, disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios, registrada a nombre del seleccionado y acreditar lo siguiente:
 - 1. Nombre de la institución bancaria
 - 2. Nombre de la persona titular de la cuenta.
 - 3. Número de cuenta
 - **4.** CLABE, SWIFT/BIC code/ABA Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero).
 - 5. Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique), para cuentas en el extranjero indicar domicilio de la sucursal bancaria.
 - 6. Ciudad y país.

El SACPC podrá solicitar documentación adicional en caso de ser necesario, y se le notificará al seleccionado oportunamente al correo que para tal fin haya registrado.

III.41 La documentación requerida en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada conforme al siguiente calendario:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	PERIODO DE ENVÍO	
Modalidad Libre Gestión	21 de agosto al 4 de septiembre de 2024	
Modalidad específica – CALQ artistas mexicanos		
Modalidad específica – CALQ artistas canadienses	14 al 18 de octubre de 2024	
Modalidad específica – Casa de Traductores Looren		

En caso de no entregar la documentación en los periodos indicados en el presente numeral, se cancelará el apoyo que otorga el SACPC y se actuará conforme a lo que establece el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024

III.42 Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con el SACPC a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

En caso de no suscribir el convenio en la fecha indicada en el presente numeral, se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024

- III.43 En caso de que un beneficiario no realice la residencia artística en los tiempos establecidos en el convenio que haya suscrito con el SACPC, tendrá que realizar el reintegro del apoyo económico otorgado y se sujetará a lo establecido en el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- III.44 El SACPC podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta, antes o después de la firma de convenios, algún incumplimiento o violación a la convocatoria o a la normatividad interna de la institución anfitriona en la que se realice la residencia.
- III.45 Las personas seleccionadas y beneficiarias de esta convocatoria que declinen el apoyo se sujetarán a lo establecido en el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- III.46 El convenio formaliza el apoyo económico, por lo que las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la firma oportuna del convenio, no procederá la liberación del recurso económico.
- Los beneficiarios que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero para la recepción del apoyo deberán considerar que el SACPC no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir a los beneficiarios.
- **III.48** Las residencias son individuales, por lo que los beneficios de éstas no son transferibles **ni podrán compartirse con terceros**.
- **III.49** En ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.50 El SACPC no intervendrá en gestión alguna relacionada con la expedición o renovación de pasaportes, visas o permisos migratorios, ni cubrirá los costos que esto genere. Será responsabilidad de cada beneficiario realizar las gestiones y trámites necesarios para obtener los documentos oficiales que acrediten su estancia legal en el país en el que se realice la residencia. Los beneficiarios deberán gestionar dichos documentos con la anticipación debida y obtenerlos al menos dos semanas previas a la fecha de inicio de la residencia. En caso contrario, el SACPC someterá el caso a revisión de los Tutores, quienes podrían tomar la determinación de cancelar el apoyo y solicitar el reintegro que corresponda.
- Las personas beneficiarias deberán presentar al finalizar la residencia, un informe final único de actividades, en la plataforma Foncaenlinea, con fines informativos y de difusión. En dicho informe constarán las actividades realizadas haciendo énfasis en el cumplimiento de metas y objetivos planteados en el proyecto de creación artística y se respaldarán con materiales y documentos (constancias, material de difusión, imágenes, videos, entre otros). Dicho informe será evaluado por los Tutores de la vertiente. Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán presentar un informe financiero desglosando los gastos realizados, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto autorizado.

- III.52 En caso de presentar gastos fuera de los rubros autorizados o un subejercicio del apoyo otorgado, los beneficiarios tendrán que reintegrar la cantidad que resulte.
- Las personas beneficiarias deberán considerar que, en caso de no hacer uso del apoyo económico entregado en algún rubro del presupuesto autorizado, tendrán que reintegrar al SACPC el monto correspondiente a los recursos no ejercidos.
- III.54 Las personas beneficiarias tendrán que considerar que el apoyo económico otorgado deberá utilizarse exclusivamente en los rubros de apoyo descritos en la presente convocatoria, así como en los presupuestos autorizados y únicamente para aquellos gastos que sean aprobados por la Comisión de Selección correspondiente. En este sentido, las personas beneficiarias deberán tomar en cuenta lo siguiente:
 - Respecto al rubro de materiales, los recursos podrán utilizarse para la adquisición de consumibles de cómputo, como discos compactos, memoria USB o dispositivos electrónicos de almacenamiento con capacidad no mayor a 500 GB.
 - Respecto al rubro de materiales, los recursos podrán ser utilizados para la adquisición de equipo (cámaras, computadoras, discos duros, drones, proyectores, etc.), entre otros, únicamente si se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que sean inherentes a la realización del proyecto seleccionado.
 - b) Que se hayan especificado en el presupuesto presentado en la postulación.
 - Que los gastos correspondientes hayan sido aprobados por la Comisión de Selección.
 - Los recursos **no podrán ser utilizados** para los siguientes gastos:
 - a) Pago de servicios (contaduría, administración, asesoría legal, electricidad, teléfono, mensajería, mantenimiento, distribución, entre otros); renta de inmuebles y servicios como Airbnb (autorizado sólo para la Modalidad de Libre Gestión).
 - b) Pagos relacionados con familiares o acompañantes de los beneficiarios.
 - c) Actividades recreativas.
 - **d)** Refacciones o servicios automotrices.
 - e) Seguros distintos al indicado en la presente convocatoria.
 - f) Transportes, hospedajes y alimentación foráneos no previstos en el presupuesto autorizado por la Comisión de Selección.
 - **g)** Adquisición de bienes muebles e inmuebles o de cualquier otro no autorizado en el presupuesto del proyecto.
 - h) En el rubro de alimentos, no podrán ser incluidas bebidas alcohólicas.

En caso de que los beneficiarios utilicen los recursos otorgados por el SACPC sin atender a lo especificado en el presente numeral, deberán **reintegrar** la cantidad que haya ejercido en gastos no permitidos.

Una vez entregado el apoyo económico, los beneficiarios se comprometen a resguardarlo hasta realizar la residencia correspondiente. En caso de que por contingencia sanitaria o alguna otra causa ajena a los beneficiarios y al SACPC, no sea posible la realización de la residencia, los beneficiarios deberán **reintegrar** el recurso económico de forma íntegra al SACPC, exceptuando los casos en que ya

hubiera adquirido los boletos correspondientes a la transportación internacional con motivo de la residencia y/o el seguro de gastos médicos. En ese supuesto, el monto ejercido en boletaje y/o seguro será descontado del apoyo económico otorgado, y por tanto del monto a reintegrar, previa entrega de los comprobantes de pago de estos rubros.

- III.56 No se admitirán residencias artísticas ya realizadas en las que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllas cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de enero de 2025, con excepción de la compra del boleto de avión que puede adquirirse con recursos propios a partir de la publicación de resultados y cuyo gasto será considerado dentro del desglose presupuestal de gastos.
- III.57 En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de conclusión del convenio suscrito entre los beneficiarios y la Secretaría de Cultura, las dependencias e instituciones facultadas podrán solicitar a través de esta institución información adicional a la entregada; así como emitir incumplimientos a los compromisos estipulados en el instrumento jurídico antes mencionado, incluyendo aquellos relacionados con la comprobación de gastos.
- III.58 Para todas las residencias será indispensable que los beneficiarios cuenten con un seguro de viaje con cobertura contra accidentes y emergencias médicas, cuya vigencia cubra el tiempo de duración de la residencia. Cada uno de los beneficiarios estarán obligados a entregar al SACPC una copia de los boletos de avión y del certificado del seguro adquiridos, de manera previa a la fecha en que se traslade para la realización de la residencia, para comprobar la realización de la residencia.
- III.59 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en las actividades y productos que realicen con motivo del apoyo otorgado, de conformidad con los Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del SACPC, descargables en: https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/descargables
- **III.60** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción, así como en la integración de informes institucionales, de labores y de resultados.
- **III.61** El SACPC emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente de los beneficiarios cuando estos acrediten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en su convenio y no existan adeudos.
- III.62 Las personas beneficiarias de esta vertiente no podrán ser beneficiadas en otra convocatoria del SACPC hasta haber cumplido los compromisos adquiridos en su convenio.
- III.63 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el SACPC conlleva la aplicación de lo establecido en el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024

- III.64 A partir de marzo de 2025 el SACPC borrará del sistema electrónico de registro de Foncaenlinea los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de ese mes. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.
- **III.65** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la Secretaría de Cultura podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- **III.66** Las personas seleccionadas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los Criterios Operativos del PICS, disponibles para consulta en **https://sistemacreacion.cultura.gob.mx**.
- **III.67** Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado por el seleccionado.
- **III.68** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (DOF 25/11/2023).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2024 y documentos normativos del SACPC. (https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo).

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse o enviar correo a:

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7023 y 7024 **Correo electrónico: convocatoriara@cultura.gob.mx Horario de atención** (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas. De lunes a viernes (días hábiles).

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma Foncaenlinea y el aviso integral, en la página electrónica del SACPC.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

Dirección General SACPC:

Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007. Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:

Teléfono: 55 4155 0200

Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Secretaría de la Función Pública:

Teléfonos: 800 11 28 700, 55 2000 2000 y 55 2000 3000, ext. 2164.

Enlace: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/

Av. Insurgentes Sur 1735, PB-Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México.

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA O PERIODO		
Publicación de la convocatoria	15 de abril de 2024		
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma Foncaenlinea*	Modalidad de Libre Gestión y modalidad específica CALQ Del 22 de abril al 31 de mayo de 2024 Modalidad específica Casa Looren 22 de abril al 14 de junio de 2024		
Publicación de resultados de Preselección CALQ	20 de agosto de 2024		
Publicación de resultados Selección Final	Modalidad de Libre Gestión 20 de agosto de 2024 Modalidad Específica CALQ y Modalidad Específica Casa Looren 14 de octubre de 2024		
Proceso de convenios	Modalidad Específica Casa Looren Modalidad de Libre Gestión Modalidad Específica CALQ al 30 de noviembre de 2024		
Realización de Residencias	Modalidad Específica Casa Looren: 1 al 28 de febrero de 2025 Modalidad de Libre Gestión: variable de enero a diciembre de 2025 Modalidad Específica CALQ: variable de enero a diciembre de 2025, el SACPC y el CALQ determinan dependiendo de disponibilidad		

^{*} El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 15:00 horas (horario de la Ciudad de México) de las fechas de cierre indicadas en la presente convocatoria**.

VI. DEFINICIONES

ACTAS DE SELECCIÓN

Documento suscrito por las personas que fungen como jurados y titulares de cada instancia ejecutora, en el que se hace constar el desarrollo del proceso deliberativo, así como la selección de las postulaciones/beneficiarios y proyectos artísticos o culturales.

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico público federal que se otorga en moneda nacional a la población beneficiaria que suscribe convenio en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

ASPIRANTE

Persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que solicita un apoyo o estímulo en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

BENEFICIARIA

Persona física/moral/colectivo o equipo de trabajo que recibe recursos económicos públicos federales con cargo al programa presupuestario U-282, sujeto de derechos y obligaciones.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Órgano colegiado de decisión conformado por un número impar de personas creadoras y artistas con reconocido prestigio/trayectoria en una especialidad o disciplina artística. A sus integrantes se les denomina jurados y son responsables de los procesos de evaluación y selección indicados expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282, para fines administrativos esta labor termina cuando se suscribe la respectiva acta de selección, no obstante los jurados deberán atender los compromisos que su participación conlleva hasta la publicación de resultados, posterior a ese momento (y de acuerdo con la naturaleza de operación de cada vertiente) para fines artísticos, los integrantes de tales Comisiones adoptan el carácter de tutor, ello con la finalidad de dar seguimiento a las actividades artísticas y evaluar los proyectos beneficiados.

INSACULACIÓN

Proceso de elección al azar efectuado ante fedatario público para la conformación de los órganos colegiados del SACPC.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, con el fin de completar la documentación faltante en una postulación, conforme refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

POSTULANTE

Persona aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el SACPC a través del sistema **Foncaenlinea**.

POSTULACIÓN

Solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un apoyo o estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

SELECCIONADA

Persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que seleccionó el jurado/ comisión de selección y cuyos datos constan en acta de selección.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

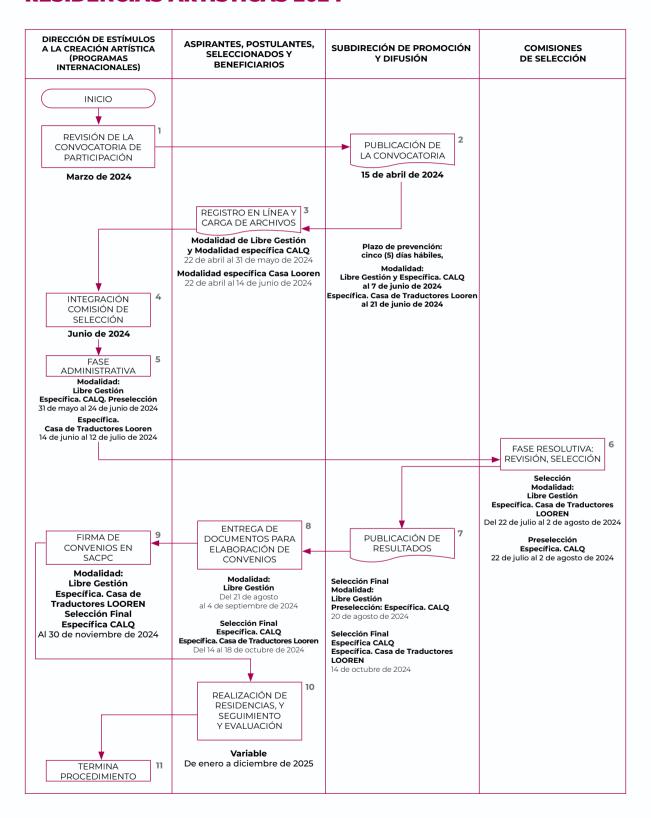
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y cookies en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) Formato estándar para cualquier navegador.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.
- **Resolución:** 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los vídeos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS 2024



IX. ANEXO - FORMATO DE PRESUPUESTO

				соѕто	
CONCEPTO	MONTO SOLICITADO AL SACPC	APORTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA	OTROS FINANCIAMIENTOS	MONEDA EXTRANJERA	PESOS MEXICANOS
Transporte aéreo					
Transporte local					
Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas					
Hospedaje					
Taller/ estudio					
Alimentación					
Materiales					
Movimiento de obra					
Otros (especificar y desglosar)					











Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

